



BASES de la CONVOCATORIA 2021

CONTENIDOS AUDIOVISUALES “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisuales, para generar nuevas oportunidades que permitan fortalecer el sector, estimular su desarrollo y competitividad así como fomentar su diversidad y pluralismo garantizando la igualdad de oportunidades.

Es parte de los compromisos asumidos por el MIEM el incorporar una perspectiva inclusiva, de desarrollo social y equidad de género de forma transversal en el marco del diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos de su cartera; así como articular el desarrollo de sus cometidos con los compromisos nacionales asumidos en esta materia. En línea con la “Estrategia Nacional para la Igualdad de Género” se aspira a trabajar para que “mujeres y varones accedan y se mantengan en igualdad de oportunidades en el ámbito productivo, empresarial y laboral”; así como promover “el compromiso activo de los diferentes medios de comunicación en el cambio cultural hacia la igualdad de género”.

Atendiendo a estas disposiciones y cometidos ministeriales es que se realiza esta convocatoria orientada a promover el desarrollo de contenidos de carácter audiovisual que contribuyan a visibilizar tanto de la participación y el aporte de las mujeres a la economía, como la relevancia de la autonomía económica para su desarrollo pleno, y en particular a través de la actividad productiva y empresarial nacional.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo económico para la realización de contenidos audiovisuales con perspectiva de género, contemplando la interseccionalidad (dimensión étnico racial, socioeconómica, de edad y/o territorial) y que visibilice la participación de las mujeres en los sectores productivos y empresariales nacionales, así como las capacidades y/u oportunidades de empoderamiento y autonomía que pueden desarrollar dentro de estas actividades económicas.

En el marco de esta temática, se debe abordar alguna de las siguientes líneas orientadoras:



- Desafíos y oportunidades para el desarrollo y expansión de la actividad productiva de las mujeres en el marco de la economía digital.
- Articulación entre el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo económico local: hacia un vínculo virtuoso entre la generación de liderazgos empresariales femeninos y el fortalecimiento de capacidades territoriales y de la colectividad local a través de sus actividades productivas.
- Avances, desafíos y brechas de la participación de las mujeres en sectores productivos intensivos en ciencia y tecnología.
- Incidencia y/ o estrategias de articulación entre transiciones familiares y trabajo no remunerado en la toma de decisiones productivas y cambios en las trayectorias empresariales.
- Mirada sobre el acceso y modalidades de inserción productivas en cadenas de valor sectoriales, locales y/o regionales desde una perspectiva de género.
- Experiencias de emprendedurismo, innovación, cooperación, redes y consolidación de proyectos productivos, con enfoque de género.
- Posibilidad de acceso a recursos productivos como medio para facilitar la autonomía económica (capital, crédito, tierra, otros).

La convocatoria se propone apoyar económicamente (premio) con hasta \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) a la producción del proyecto que resulte seleccionado, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones.

Se trata de la realización de un cortometraje, en la categoría de documental, de 5 minutos de duración como mínimo y de 15 minutos como máximo.

3. BENEFICIARIAS

Se podrán postular las empresas formalmente constituidas, categorizadas como micro o pequeñas según certificado Pymes exigido en el punto 6 de estas bases, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual en base a las especificaciones definidas en el objeto y en el Anexo II.

La empresa podrá postular hasta dos proyectos, debiéndose presentar para cada uno de ellos los requisitos formales exigidos.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual. En este caso, se deberá designar a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y presentar carta compromiso firmada especificando los aportes de cada una al proyecto.

No podrán presentarse la(s) empresa(s) premiada(s) por esta convocatoria en la edición 2020 de la Convocatoria "Participación de las Mujeres en la Actividad Productiva" o que hayan sido



beneficiarias de este instrumento y no hayan concluido el proyecto previo por razones injustificadas.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El plazo de entrega de los proyectos se determina a los cuarenta y cinco días (45) corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las presentes bases. En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

El plazo de entrega de los proyectos vence el 16/08/2021.

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de las postulaciones. Las respuestas serán realizadas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.

El plazo de entrega definido, así como las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy, en el apartado destinado a esta convocatoria al que se puede acceder [AQUÍ](#).

La postulación al llamado podrá realizarse de tres formas:

- A) A través del sistema de Trámites en Línea (tramites.gub.uy). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada y el proyecto en formato pdf. Exhortamos a consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado en la dirección proporcionada para realizar el trámite: <https://www.gub.uy/tramites/fondos-concursables-radiodifusion-industria-audiovisual-direccion-nacional-telecomunicaciones>
- B) Presencial en Mesa de Entrada del MIEM en Rincón No. 719, Planta Baja, en el horario de 10.00 a 16.30 hs.
- C) Por envío postal. Los mismos deberán haber sido despachados en la oficina postal antes del plazo de cierre del llamado, lo que se acreditará con los sellados de la oficina. El MIEM no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite. Cuando se envíen los proyectos por correo postal se deberá, además, enviar mail hasta el día siguiente a la fecha del cierre del llamado, adjuntando una copia del comprobante del envío postal a secretaria.dinatel@miem.gub.uy en que conste la fecha y hora de envío de la postulación. La dirección postal a la que debe realizarse el envío es la siguiente: Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual. Rincón 719 2do Piso, CP 11.000. Montevideo - Uruguay

En el caso que la presentación se realice presencial o por correo postal, deberá hacerse de la siguiente forma:

Un sobre cerrado dirigido a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel), con la siguiente carátula:



CONVOCATORIA 2021

CONTENIDOS AUDIOVISUALES
“PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual

Nombre de la(s) empresa(s) involucrada(s)

Datos identificatorios de la Empresa: Nombre fantasía, Razón social, naturaleza jurídica, RUT.

Domicilio real o constituido de la Empresa: Departamento, localidad, Dirección, correo electrónico, teléfono.

Nombre del Proyecto postulado

Datos completos de persona de contacto (nombre y apellido, teléfono y correo electrónico) a todos los efectos de notificación entre MIEM y la empresa postulante.

El interior del sobre deberá contener:

- **una copia impresa** de la documentación exigida en el **apartado 6** de las Bases y los materiales correspondientes al proyecto postulado de acuerdo a lo que establecen los **Anexos I y II**.
- **una copia del mismo material en formato digital**. Los documentos y presentaciones deberán estar en formato pdf.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para que el proyecto sea admisible se deberá demostrar que:

- La empresa pertenece al giro del sector audiovisual,
- La empresa deberá entrar en la categorización de micro o pequeña, siguiendo la clasificación del Decreto 504/007, de la que se dará constancia a través de certificado Pyme exigido.
- El proyecto presentado se adecua al objeto del llamado (especificado en el numeral segundo).
- La empresa cumplió con los requisitos formales solicitados (detallados en el apartado 6).

6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Cédula de Identidad del/los responsable(s) titular(es) de la empresa.
2. En caso de tratarse de Cooperativa, SA o SRL: Fotocopia de los estatutos o contrato social.



3. Declaración jurada (Anexo I) con firmas originales autógrafas de los/las representante/s de la empresa postulante (concordantes con los/las representante/s que surgirán del certificado notarial que se deberá presentar para ser adjudicataria –ver apartado 8). No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
4. Acreditación de pertenecer al giro del sector audiovisual mediante alguno de los siguientes medios: a) N° de registro de ICAU; b) identificación en DGI con código de actividad 5911 - Actividades de producción de películas, videocintas y programas de televisión o 5912 - Actividades posteriores de la producción de películas, videocintas y programas de televisión; o c) para el caso de Cooperativas, SA o SRL alcanza con la documentación solicitada en el numeral 6.3) en que se desprenda del “objeto” la pertenencia al giro del sector audiovisual.
5. Certificado de nacionalidad del proyecto de la obra que se postula, expedido por ICAU, o constancia de estado “En trámite”.
6. Certificado Pyme vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>).
7. La empresa, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>); en cuyo caso deberá haber finalizado el trámite (Estado ACTIVO) previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria. El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.

7. PROYECTO

En todo de acuerdo con lo que se solicita en el Anexo II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, completo en todos sus campos. El Tribunal se reserva el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.

8. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

La empresa que resulte en primer lugar del orden de prelación informado por el tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberá acreditar:

- 1) Estar inscripto en el RUPE en estado “Activo”.
- 2) Estar al día con BPS y DGI (Certificados vigentes).

Los cuáles serán verificados por el Tribunal en los portales online y con el número de RUT correspondiente.

- 3) Si se tratase de una cooperativa, S.A. o S.R.L:



Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto,
- Vigencia,
- Representación (ver punto 3 del apartado 6) Requisitos Formales),
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.

En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

9. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos a financiar con el premio otorgado por MIEM-Dinatel serán todos aquellos asociados directamente a la generación del contenido objeto del proyecto: viáticos, honorarios por contratación de técnicos/as y/o expertos/as, remuneraciones salariales, materiales e insumos necesarios para la producción del contenido propuesto, y aquellos que se incluyan como necesarios en el documento “Descripción del Proyecto”.

Se admitirán como gastos elegibles hasta el 50% de las remuneraciones salariales y aportes a la previsión social y/o Caja de Profesionales de socios y titulares de la empresa.

Para el caso de sueldos y aportes de personal técnico y/o experto, si su trabajo no está 100% destinado al proyecto, los gastos admisibles por este concepto deben calcularse en función de las horas dedicadas al mismo.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras, ni otro impuesto o contribución que lo grave.

10. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- MIEM-Dinatel: en calidad de presidenta actuará Virginia Alonso y en calidad de alterna actuará Florencia Ferrer.
- Instituto Nacional de las Mujeres: Mariana Martínez.
- Instituto Nacional del Cine y Audiovisual: Valentina Prego.

Las decisiones en el tribunal se tomarán por mayoría simple.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, siempre que la misma no modifique el proyecto presentado, la cual



deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:		PUNTAJE MÁXIMO
I) Empresa postulante		15
1. Antecedentes de la empresa productora responsable de la ejecución del proyecto	10	
2. Experiencia de trabajo o capacitación con temáticas de género	5	
II) Evaluación del Proyecto		85
1. Justificación y objetivos de la realización del contenido propuesto	10	
2. Relevancia de la temática propuesta	15	
3. Actualidad desde un enfoque de género	10	
4. Calidad del contenido en sí mismo (artística)	15	
5. Equipo multidisciplinario del proyecto: técnico, creativo, y referente de género. Se valorará que el equipo del proyecto esté integrado al menos en un 50% por mujeres. ¹	15	
6. Propuesta de distribución y comercialización	5	
7. Viabilidad técnica y financiera	15	
TOTAL		100

¹ Esta consideración se fundamenta en la necesidad de apostar a una estructura general de la producción audiovisual más igualitaria, en vista de la fuerte masculinización de sus roles profesionales. ([MAU, 2020](#))



12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con los Requisitos Formales.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina MIEM-Dinatel. Se considera esencial la información relativa al Proyecto especificado en el Anexo II.

Posteriormente, se realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo II- “Descripción de Proyecto”, asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial o virtual del proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Será seleccionado el proyecto que obtenga el mayor puntaje, siempre que supere el 65% del puntaje máximo posible.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Se asignará un Premio de hasta \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) a la Beneficiaria titular del proyecto seleccionado.

La subvención será no reintegrable.

Si la suma adjudicada al proyecto seleccionado implica una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá reasignar el importe hasta completar el monto de la Convocatoria.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto “Calidad del contenido en sí mismo”.

13. PAGO

Luego de aprobada la Resolución de adjudicación del premio, se tramitará el pago del mismo de acuerdo a lo siguiente:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir:

- a) una carta de Rendición firmada por el/la titular de la empresa siguiendo el modelo del Anexo III;



- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de La documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período, firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del Anexo IV;
- c) Informe de seguimiento de Proyecto, en base a lo que luce en el Anexo V.

Por disposición reglamentaria cada beneficiario debe enviar informes contables cada 60 días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer, aunque no se haya realizado gasto. Para realizar cada pago deben haberse presentado todas las rendiciones previas.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

En caso de incumplimiento, MIEM-Dinatel también podrá dejar sin efecto los pagos acordados sin entregar.

14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de realizado el primer desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la institución beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 6 (seis) meses**, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

15. OTRAS CONDICIONES

La Beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Se debe incluir el logo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que se acuerden.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

A los/las postulantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. El MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido u otros recursos con fines de difusión y/o promocionales.



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

Quienes resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva, en el territorio uruguayo, a MIEM–Dinatel.

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739, de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes).



ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA

Montevideo, _____ de _____ de _____

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

El/La Sr./a _____, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n, cumplen y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Firma

Firma



ANEXO II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CATEGORÍA: CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

El premio es de hasta \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil).

Duración: de 5 a 15 minutos con créditos.

Formato: las especificaciones del archivo final a entregar son: H264, 1080 x 1920, 25 fps, 12mbps. Se deberá entregar copia accesible con subtítulo en español y teaser promocional de la pieza.

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL PROYECTO:

1) **Cuerpo del Proyecto**, conteniendo:

- a) Nombre del proyecto
- b) Story Line (de no más de cinco líneas)
- c) Sinopsis argumental (de no más de una carilla)
- d) Tratamiento documental detallado o Guion. (Courier New tamaño 12, impreso a una carilla y hojas numeradas, con nombre del autor).
- e) Ficha técnica (título, productora, formatos de captura y final, duración)
- f) Lista técnica y Currículum Vitae de técnicos confirmados (con N° de Registro ICAU si lo tienen) y de referente en perspectiva de género que asesorará en el proyecto (**obligatorio**).
- g) Antecedentes del proyecto
- h) Antecedentes del Productor/a y casa productora
- i) Antecedentes del Director/a
- j) Motivación, justificación y objetivos de la realización del contenido propuesto
- k) Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- l) Presupuesto detallado (global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final, en moneda nacional)
- m) Plan financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios, confirmados y a confirmar.
- n) Notas del Productor/a sobre previsión de audiencias, distribución y comercialización de la obra.
- o) Enlace/s a los materiales audiovisuales adicionales u obra previa (solo en el caso de que corresponda).



2) Anexos:

- p) Certificado de inscripción del tratamiento o guion en el Registro de Biblioteca Nacional,
- q) Contrato de cesión de derechos de guion al postulante, si corresponde
- r) Contrato de cesión de derechos de la obra adaptada, si corresponde
- s) Cartas de intención de los técnicos y entrevistados o personajes clave, de haberlos.
- t) Documentación probatoria del plan financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.



ANEXO III

(MODELO DE DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA - EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA

Quien suscribe, xxxxxxxx, (posición en la organización), de (nombre de la organización), con facultades suficientes y en relación a la utilización de fondos recibidos por (nombre de la convocatoria y año de edición), por valor de \$ xxxxxx (letras y números), correspondiente al proyecto (nombre del proyecto) _____.

CERTIFICA:

A la fecha se han recibido \$ xxxxx (letras) y se han ejecutado \$ xxxx (letras), quedando en nuestro poder \$ xxx (letras).

- 1.- Que la Rendición que incluye todos los fondos utilizados en la fecha de referencia, reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos y fueron emitidos en base a normas contables adecuadas.
- 2.- Que los fondos recibidos se han aplicado para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se envió para su control y que existe copia de las mismas de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4.- Que la presente certificación de la Rendición de Cuentas se realiza siguiendo las normas establecidas en la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas, en la ciudad de xxx, el día xxxxxx del mes de xxxxxx de 2021.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

SELLO:



ANEXO IV: RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXXX

Sr. Gerente Ejecutivo

Presente

He realizado una revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de.....(nombre del apoyo) de la(nombre de la Unidad Ejecutora que otorga) y aplicados por(Razón social), correspondientes al período: -

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de..... (Razón social) sobre la [totalidad] o [parcialidad] (indicar lo que corresponda) de los fondos a rendir cuentas en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de auditoría de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas para emitir un dictamen. Dicho tipo de revisión también cumple las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas aplicables en la especie por la Contaduría General de la Nación. Esta rendición incluyó el cotejo con la documentación original de ingresos y egresos de fondos.

De acuerdo a la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables.



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

El saldo de disponibilidades del periodo rendido, representa íntegramente la realidad, quedando un saldo de \$..... a utilizar, el cual se encuentra depositado en Banco....., Cta.UY, a nombre de Empresa (Nombre).

Mi relación con la empresa (Nombre de la Empresa) es de Contador..... (dependiente / independiente)

Montevideo,..... dede 2021

Cr. NNN

Timbre Profesional

(En caso que corresponda)



ANEXO V: INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTO

DATOS GENERALES

Convocatoria:

Nombre del titular del Proyecto (empresa, organización, persona, etc):

Nombre del Proyecto:

Nombre de la persona que elabora el informe:

Cargo dentro de la institución:

Mail de contacto:

Tel de contacto:

Período reportado en el informe de seguimiento:

Fecha de elaboración de informe:

Fecha de recepción fondos:

Fecha de inicio de actividades:

Fecha prevista de finalización:

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Grado de avance del proyecto (en %):

Grado de ejecución presupuestal del proyecto (en %):

Valoración general de la marcha del proyecto:

BUENA

REGULAR

MALA

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos previstos?

SI

CON PROBLEMAS

NO

SEGUIMIENTO

Actividades realizadas en el período informado y grado de cumplimiento:

Actividades previstas en la formulación	Grado de cumplimiento:
Actividad ...	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es desestimada o reprogramada para cuándo)
Actividad	Concluida



	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es desestimada o reprogramada para cuándo)
...	

Actividades no previstas realizadas o programadas	Grado de cumplimiento:
Actividad ...	Concluida
	En proceso
Actividad ...	Concluida
	En proceso
...	

Comentar las desviaciones respecto a los objetivos, resultados esperados y actividades previstas explicando los motivos y las acciones tomadas o a tomar para su corrección.

Detallar cualquier otra modificación sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas de ejecución y su impacto en los recursos destinados al proyecto.

¿El proyecto requiere reformulación? si / no

En caso afirmativo detallar nuevo cronograma propuesto. (marcar con diferente tono las actividades modificadas con respecto al cronograma aprobado previamente)

OBSERVACIONES ADICIONALES